PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionalesen las diferentes áreas de la formación a impartir: Anexo 2 – Plan de contratación. Conocimientos técnicos y/o profesionales en el área de la formación profesional. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o lo que establezca el diseño Curricular del Programa de Formación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de Catorce (14) contratos la suma de CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 400.800.000).* *De los cuales Uno (1) Contrato por un valor total de VEINTE UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (21.800.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) Mda/Cte, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a Agosto de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Veinte Uno (21) días del mes de Septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (23.400.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a Julio de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Agosto*

	de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte. *Uno (1) Contrato por un valor total de DIECINUEVE MILLONES PESOS (19.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) Mda/Cte, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a Julio de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Veinte cuatro (24) días del mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de*

	Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte. *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (31.200.000,00). Esta suma será pagada*

	por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.690.000) Mda/Cte. *Uno (1) Contrato por un valor total de VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) Mda/Cte, b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (13) días del mes de Octubre de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) Mda/Cte.* *Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (35.500.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Doce (12) días del mes de Noviembre de 2022 por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.560.000) Mda/Cte.*

	Uno (1) Contrato por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (35.500.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) Mda/Cte, b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2022 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Doce (12) días del mes de Noviembre de 2022 por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.560.000) Mda/Cte. *Uno (1) Contrato por un valor total de VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a a) Siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda/Cte y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a Trece (27) días del mes de Octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) Mda/Cte.*
PLAZO:	*Hasta el 17 de Diciembre de 2022 - Anexo 2 – Plan de contratación*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de La Guajira*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de el profesional grado 02 Amaury Segundo Añez o quien designe el Subdirector del Centro.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Carlos Enrique Pardo Andrade*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuicola Regional Guajira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Conforme a las necesidades de los distintos sectores, el SENA contribuye de forma integral, con pertinencia y calidad, sin distinción de ninguna clase, organiza, desarrolla, administra y ejecuta programas de Formación Profesional Integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Además de la inserción de las poblaciones sujetas de especial protección por parte del Estado en los distintos escenarios sociales, económicos, productivos, culturales, formativos, entre otros, se facilita brindando a estos colectivos poblacionales una atención con enfoque participativo y pluralista, que busca fortalecer sus competencias a través de la formación con fundamento en sus particularidades para lograr su inclusión social y un mayor grado de pertinencia en su atención.

En este sentido, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA le corresponde liderar en sus procesos la adaptación de nuevos sistemas y procedimientos, que sean acordes a los cambios sociales y comportamentales de una sociedad integrada por poblaciones diversas que demandan atención con enfoque pluralista para garantizar la inclusión, la equidad y la pertinencia, frente a las diferencias e igualdades, según lo establecido en la Constitución política de Colombia.

Desde la Dirección de Empleo y Trabajo para dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, precisa la ejecución de acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas Misionales del SENA. Además, brinda los lineamientos para que de una manera progresiva y al año 2025, la atención con enfoque Pluralista y Diferencial en SENA, permita la inclusión de la población sujeta de especial protección desde sus diferencias e igualdades como son las víctimas del conflicto armado del conflicto interno en su proceso de restablecimiento de sus derechos, establecido en la ley 1448 del 2011. Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable, por citar algunos: Ley 4069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Tiene como cimientos la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad, por lo cual el mismo está orientado bajo la fórmula: Legalidad + Emprendimiento = Equidad, desde el plan de Desarrollo encontramos los siguientes mandatos sobre población víctima: Determinando como uno de los pilares transversales del mismo “Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar: “Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización. Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas” enmarcado en la ley 1448 del 2011, ley de víctimas y restitución de tierra, la cual fue creada a través de Decreto 4800.

En cumplimiento de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira, a través de sus dos Centros de Formación Profesional Integral, planeó y programó la ejecución de la formación en la programación para la atención de la población victima en el Departamento de La Guajira, con el fin de desarrollar programas de formación complementaria para atender todo tipo de población, y acciones de emprendimientos, impulsando a los aprendices para proyectar sus potencialidades y mejorar sus perfiles con orientación a la creación, consolidación y fortalecimiento

de empresas, que les permita su inserción al mercado laboral, facilitar su empleabilidad, mejorar su calidad de vida e impactar en la productividad y competitividad de los sectores de la economía, en cumplimiento de las actividades e indicadores contemplados en el Plan Operativo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Brindar los lineamientos para de manera progresiva y al año 2025, la atención con enfoque Pluralista y Diferencial en SENA, permita la inclusión de la población sujeta de especial protección desde sus diferencias e igualdades como son las víctimas del conflicto armado del conflicto interno en su proceso de restablecimiento de sus derechos, establecido en la ley 1448 del 2011.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Direccion de Planeación y Direccionamiento Corporativo Grupo Planeación Operativa en el Plan de Accion 2022 https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA y según lo definido en el del Plan Nacional de Desarrollo, el plan estratégico institucional, establece como acciones el intercambiar conocimientos técnicos de acuerdo con los programas de formación de las comunidades étnicas y sus prácticas culturales relacionadas con los programas de formación, así como, el apropiar en la ejecución de la formación profesional el enfoque pluralista y diferencial, donde los Centros de Formación son los responsables de los resultados esperados contribuyendo al rescate de los saberes ancestrales, así como la implementación de manera progresiva de una formación con enfoque diferencial y pluralista.

En este orden, el Centro Agroempresarial y Acuicola para la vigencia 2022 tiene la meta de total de Cupos de 6201 con meta aprendices de 4.429 para la atención de población desplazada por la violencia. En este sentido, el Centro de Formación ofrece programas de formación a la población víctima de la violencia y en condiciones de vulnerabilidad en los 15 Municipios del Departamento de la Guajira, dando cumplimiento a los compromisos de Sentencia T-302, Municipio PDET, Modelo de desarrollo de la Economía Naranja.

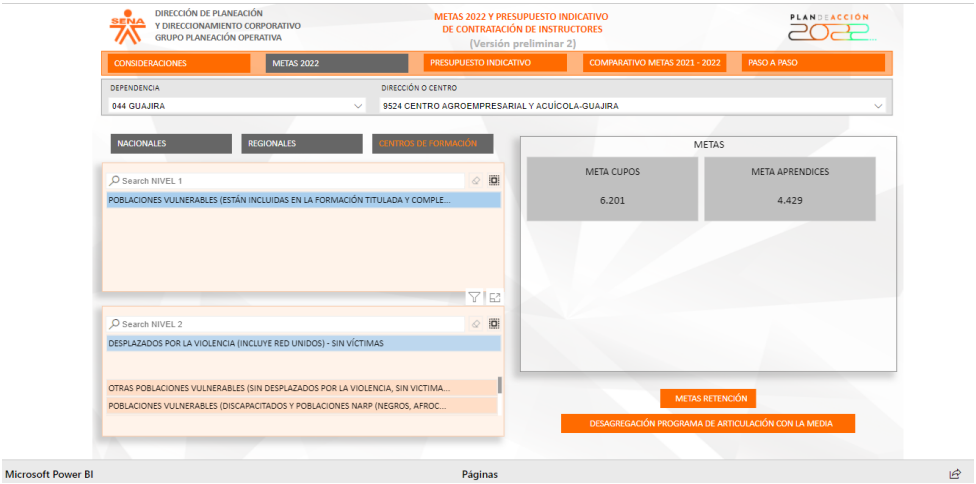


Ilustración 1: Metas del CAA Programa Victimas vigencia 2022.

El Centro de Formación hoy cuenta con una planta total de 50 instructores de variados perfiles, que atienden la Formación en todos niveles y de acuerdo a lo que el Centro planee para la Vigencia (técnico, tecnólogo y complementaria), sin embargo, estos no son suficientes para alcanzar las metas propuestas para el Centro de acuerdo a los recursos asignados por Dirección de Formación para la vigencia 2022. Bajo este esquema el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda de los perfiles requeridos de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, cumpliendo con lo estipulado en el diseño curricular de los programas de formación, con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Plan de Acción Institucional 2022 dentro de los procesos Misionales del SENA tiene definido en el numeral 4.6 Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional, determinò como accion ante la necesidad de atencion y cumplimiento de las metas institucionales programar a todos los instructores contratistas 160 horas directas a formación al mes, de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala como función de los subdirectores del Centro de formación Profesional integral, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos humanos, financieros y de información del centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Agroempresarial y Acuícola planeó y programó la ejecución de la formación en la Programación de Victimas con la contratación de Catorce (14) instructores en las diferentes áreas *(Adjunto Formato GFPI -F -139 Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores)* para la vigencia 2022. En este sentido, el Centro de Formacion requiere adelantar el proceso para la contratación de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, con el perfil de las diferentes áreas requeridas, ya que no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dicha actividad. Para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por el plazo definido en cada contrato *(Adjunto Formato GFPI -F -139 Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores)* por un tiempo maximo de diez (10) meses, sin exceder el Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2022 atendiendo lo estipulado en la Resolución No 1-02164 de 2021 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022. No obstante, se deja constancia en el presente documento que cada contrato tiene período individual de ejecución y el plazo correspondiente a cada uno será indicado en el expediente electrónico de cada contratista en la Plataforma Secop 2.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La contratación de los servicios personales de carácter temporal de los perfiles requeridos se soporta en el marco de la ficha BPIN: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL", Nombre del Rubro – Contratacion de Instructores; y busca facilitar los procesos formativos en la Programacion complementaria promoviendo la participación y permanencia de los de los aprendices inscritos en los diferentes programas durante toda la vigencia respectiva.

Que para la vigencia 2022, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 00001 - Apertura Presupuestal del tres (3) de enero de 2022, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"

2. Obligaciones:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El Contratista se Obliga a:

2.1.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2.1.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico.
2.1.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.1.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
2.1.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.1.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión delSENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
2.1.7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
2.1.8. Solicitar autorización escrita del SENApara utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
2.1.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo delSENA,según la normatividad vigente.

2.1.10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Regional de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

2.1.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.1.12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.1.13. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.1.14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.1.15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.1.16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos delSENA una vez culminado el desplazamiento.

2.1.17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.1.18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6º de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

2.1.19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones Específicas: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

2.2.1 Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente.

2.2.2 Realizar y entregar informes de Ejecución de la Formacion Profesional Integral cuando el Centro de Formación lo requiera, con las novedades académicas como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2.3 Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.

2.2.4 Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados en los programas de Formación Complementaria tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demas requisitos definidos por la entidad.

2.2.5 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información definido por la entidad para la Gestión Academica mediante las siguientes actividades: a) Verificar el estado de totalidad de los aprendices en el proceso de seleccion y matricula. b) Crear y asociar aprendices a la rutas de aprendizaje c) Comunicar al Coordinador Académico o supervisor de contrato sobre anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.2.6 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

2.2.7 Tramitar las cuentas de cobro en las fechas definidas por el Centro de Formacion y de acuerdo con el plan de pagos, así como la entrega de los informes y soportes requeridos según la normatividad vigente.

2.2.8 Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

2.2.9 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato.

2.2.10 Impartir Formación Profesional Integral en el area designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 160 horas mensuales.

2.2.11 Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

2.3. Obligaciones del SENA: El SENA se obliga a:

2.3.1. Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.
2.3.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
2.3.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
2.3.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
2.3.5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.3.6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15., del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Riohacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida

por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de*:* El profesional grado 02 Amaury Segundo Añez o quien designe el Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*"*.*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Teniendo en cuenta que en el 2022 se llevará a cabo elecciones Presidenciales en Colombia, la restricción establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales No. 996 de 2005, para gestionar y suscribir contratos por la modalidad de contratación directa, entra en vigencia a partir del 29 de enero de ese año, y aplica para los contratos de prestación de servicios personales.

Es necesario adelantar el proceso de contratación de los perfiles autorizados, el proceso de verificacion de los documentos para determinar el cumplimiento de requisitos según lo estipulado en la Circular No 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, se anexa la idoneidad y experiencia de estos aspirantes de manera independiente en la plataforma Secop II en el numeral 5 documentos del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1393510	GUSTAVO ADOLFO SALAS MONTENEGRO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.	Ocho (8) meses	$30.321.200	Contratación Directa
CTO 00162 DE 2019	ADELMIS GENITH ARIZA BOLAÑO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación	Siete (7) meses	$25.758.299 Con mensuales vencido de $ 3.679.757	Contratación directa

		Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira			
CTO 0099-2018	Ariza Bolaño Adelmis Genith	Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de artesanos técnicos tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de titulada y complementaria dentro del programa personas en situación de	Siete (7) Meses	$25.008.137.oo con mensualidades vencidas de $3.572.591.oo	Contratación directa
CTO 0305-2016	Casta Cotes Murgas	Contratar de manera temporal los servicios personales de una artesana de para que se desempeñe como Instructores en el área de elaboración de productos artesanales típicos en palma de iraca, en el programa de Formación Complementaria en la programación especial para Personas en Situación de Victimas del Conflicto Interno Armado para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de Vulnerabilidad en el	Cinco (05) Meses	$13.112.195.oo con mensualidades vencidas de $ 2.622.439.oo	Contratación directa

		proceso de restablecimiento			
CTO 321-2016	Elsa Moscote Granadillo	Contratar los servicios temporales de dos psicólogo o trabajador social para que se desempeñen como Instructores en el área de Desarrollo Humano y habilidades personales en el programa de Formación Complementaria en la programación especial para Personas en Situación de Victimas del Conflicto Interno Armado para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de Vulnerabilidad en el proceso de restablecimiento de Derechos a nivel nacional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.	Siete (07) Mes es	$ 23.572.563.oo con mensualidades vencidas de $ 3.367.509.oo	Contratación directa

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

Carlos Enrique Pardo Andrade
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Angélica Guevara Torres Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: Rosy Ceballos Brito Cargo: Abogada CAA